



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Catorce (14) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00122-00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	CRISTIAN FABIAN TRIVIÑO RUIZ
DEMANDADO	WILSON JOHAN RINCÓN BARON

Como quiera que la presente demanda NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

PRIMERO: Deberá dirigir el poder y la demanda de **IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** en contra de la parte pasiva, que en este caso es el menor Erick Julian Rincón Cortes representado legalmente por su progenitora Yenny Paola Cortes Gómez y el padre que realiza reconocimiento legal Wilson Johan Rincón Barón.

SEGUNDO: Deberá indicar el lugar de domicilio -nomenclatura, barrio, municipio o ciudad- del menor y de su progenitora, según lo ordena el artículo 82 numeral 2º del C.G.P.

Deberá modificar el poder el cual debe contener la clase de procesos y reunir los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 indicando el correo electrónico de la parte demandada, e indicar que corresponde a la persona que va a notificar, la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias que respalden su dicho.

CUARTO: Deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, manifestando el correo electrónico de las partes, indicando la forma como los obtuvo y allegar las evidencias que respalden su dicho; especialmente las comunicaciones sostenidas antes de la presentación de la demanda.

QUINTO: Deberá acreditar el envío de la demanda y los anexos a la parte pasiva, conforme lo ordena el artículo 6º inciso 5º de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: SUBSANACION y acreditar el envío a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ